



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento RRH131000S	Código de Expediente RRH/2019/2	Fecha y Hora 12/02/2019 13:09	Página 1 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 50073X4I3X2X0M6900ZF		

Ayuntamiento de Pravia
Decreto de la Alcaldía
13/02/2019
37
2019

RESOLUCIÓN

Visto que por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 18 de diciembre de 2018, de concesión de subvenciones a Ayuntamiento del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas se concede a este Ayuntamiento una por importe de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros) para la contratación de 1 licenciado o grado en derecho y de 1 encargado de la oficina de turismo.

Visto que de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones se ha reunido la Comisión de Seguimiento de los Contratos en Prácticas en fecha 12 de febrero de 2019 al objeto de estudiar y proceder a su conformidad, si procediere, de las "Bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar dentro de los contratos de trabajo en prácticas 2018-2019. Ayuntamiento de Pravia".

Visto que por la Comisión de seguimiento de ha prestado conformidad a las mismas.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO: Prestar aprobación a las siguientes:

"BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2018-2019. AYUNTAMIENTO DE PRAVIA"

1-. OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas durante un período mínimo de un año a jornada completa, por parte del Ayuntamiento de Pravia y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder a los puestos de trabajo para la presente convocatoria.

Las ocupaciones objeto de selección, así como los requisitos específicos serán los siguientes:

Ocupación	Requisitos específicos
Licenciado en Derecho o Grado en Derecho	TITULACIÓN: alguna de las siguientes: - Licenciatura en Derecho - Grado en Derecho o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias
Encargado Oficina Turismo	Técnico de empresas y actividades turísticas, similar o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias

Funciones Licenciado en Derecho o Grado en derecho: Desarrollo de los propios de su profesión, con especial incidencia en todo lo relacionado con la contratación pública desarrollada por el Ayuntamiento. Realizará funciones relacionadas con la actividad municipal en material de contratos administrativos, obras, servicios y suministros y contratos privados y con la atención a lo relacionado con las obligaciones de transparencia y suministro de información a que está obligado el Ayuntamiento.

Funciones Encargado Oficina Turismo: Atención e información Oficina de Turismo de Pravia y Museo del Prerrománico de Santianes. Visitas guiadas, bus turístico y cualquier otro relacionada con la difusión y promoción turística del Concejo de Pravia.

El presente proceso selectivo deriva de la Resolución de 18 de diciembre de 2018 por la que se concede subvención por importe de 38.000,00 € (treinta y ocho mil euros), para la celebración de contratos en prácticas por el Ayuntamiento de Pravia. A su vez, esa resolución es desarrollo de lo contemplado en el Anexo 1.2 Contratos en prácticas de la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: CONTRATOS EN PRÁCTICAS (BOPA 08.10.2018), dictada al amparo de la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 02.08.2017).

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de prácticas, al amparo del Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores; R.D. 488/98, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos; R.D. 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación; Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo; Real Decreto Ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo de Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marcos de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los Contratos de Trabajo en Prácticas, incluidos dentro del ACUERDO PARA LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA Y LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL 2016-2019 (BOPA Nº 40 DE 18.02.2017, modificación BOPA 02.10.2018). y las retribuciones no podrán exceder en ningún caso de:

Titulado Superior Universitario – 1.177,44 €/brutos mes (14 pagas)

Titulado Medio Universitario- 1.118,57 €/brutos mes (14 pagas)

FP Grado Superior- 1.059,70 €/brutos mes (14 pagas)

FP Grado Medio- 1.000,82 €/brutos mes (14 pagas)

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, cada Entidad Local remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Pravia, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el Tablón de Anuncios de J, en la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Pravia (www.pravia.es).

Las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas deberán ser publicadas en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pravia.



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento RRH131000S	Código de Expediente RRH/2019/2	Fecha y Hora 12/02/2019 13:09	Página 3 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	50073X4I3X2X0M6900ZF		

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a personas jóvenes desempleadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

4. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de contratación y serán:

-Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "*Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social*" que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

– Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

-Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

-No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

-Poder formalizar un contrato en prácticas, al amparo del Artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

-Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria, para cada una de las plazas ofertadas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los beneficiarios del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA) **a fecha de inicio del contrato subvencionado:**

1. Estar inscritos como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser menores de 30 años.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Estar en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.
4. Para los solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
5. Que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con personas trabajadoras con discapacidad, desde la terminación de los estudios. En el caso de ser menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31/10/2016).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 04/10/2017).

6.-LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el Registro General en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pravia.

Las solicitudes podrán presentarse también a través del registro de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.



AYTO. DE PRAVIA			
Código de Documento RRH131000S	Código de Expediente RRH/2019/2	Fecha y Hora 12/02/2019 13:09	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 50073X4I3X2X0M6900ZF		

Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal o en correos, se remitir por fax al número 985 82 22 64 o por e-mail al correo info@pravia.es antes de la fecha de fin de plazo de presentación el documento de registro de entrada o certificado de correos en el que se efectuó la presentación de la solicitud.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por los aspirantes en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas trabajadoras, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

Presidente: Un empleado municipal.

Vocales: Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

Secretario: secretario del Ayuntamiento de Pravia o empleado público en quien delegue que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de Selección de Contratación podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

- 1.Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.Copia de la titulación requerida para las diferentes plazas.
- 3.Copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:

a.Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b.Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

1.Para los solicitantes con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

2.Certificación de inscripción como persona beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al Servicio Público de Empleo.

3.Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la solicitud de esta información al SEPEPA.

4.Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato, salvo que se hubiese dado autorización previa en favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud para la obtención de la vida laboral del solicitante en la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).

6 Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).

7.Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez comprobadas éstas, se publicará una lista provisional de personas admitidas y excluidas, con el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, de tres días hábiles



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
RRH13I000S

Código de Expediente
RRH/2019/2

Fecha y Hora
12/02/2019 13:09

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



50073X4I3X2X0M6900ZF

improrrogable. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. Junto con ésta se publicará la fecha prevista para la realización de la prueba o pruebas indicándose día, hora y lugar celebración de la misma, así como la composición de órgano de selección.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos se llevarán a cabo a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de **concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso)**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, que versarán sobre lo detallado en el punto 1 de las presentes bases (funciones licenciado o grado en derecho y funciones encargado oficina turismo), cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará candidato al que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación de cada una de las pruebas como apto, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección, bien entendido que las personas que hubieran obtenido un 5 o más en la fase de oposición constituirán orden de contratación preferente respecto de los que hubieran obtenido menos de 5 puntos, independientemente de la puntuación total obtenida en la fase de concurso.

El Tribunal podrá establecer que, cuando el ejercicio se componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a los aspirantes antes de la realización el ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

Se dejará constancia, en su caso, de la puntuación individual otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

Además, cuando haya diferencia superior a los dos puntos entre las puntuaciones otorgadas por dos miembros del tribunal, se eliminarán ambas, hallándose la media con el resto.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal sin que ésta pueda exceder del 50% de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición, esto es, máximo 5 puntos. Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de la presentación de solicitudes:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33% - 1 punto
2. Mujeres víctimas de violencia de género - 1 punto
3. Estar empadronado en el municipio de Pravia con, al menos, tres meses de antigüedad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes - 1 punto

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a 3 días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación

En el caso de que se produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1. Quien lleve mayor tiempo de situación de desempleo inscrito en el SEPEPA
2. Por sorteo, efectuado en presencia de los aspirantes

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a las personas seleccionadas en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados, bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los



AYTO. DE PRAVIA

Código de Documento
RRH131000S

Código de Expediente
RRH/2019/2

Fecha y Hora
12/02/2019 13:09

Página 9 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



50073X4I3X2X0M6900ZF

sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un beneficiario del Programa seleccionado causara baja, su sustitución recaerá sobre la siguiente persona aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

SEGUNDO: Que se dé publicidad a las presentes de conformidad con lo establecido en las mismas y en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pravia.

EL ALCALDE

ALVAREZ SUAREZ,
DAVID
Alcalde
13/02/2019 10:43

DOY FE,
EL SECRETARIO

FRANCO GARCIA, FRANCISCO
Secretario por acumulación
13/02/2019 13:18



ANEXO I SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS 2018-2019

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ% <input type="checkbox"/> NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
TITULACIÓN ACADÉMICA:			ESPECIALIDAD:		
PUESTO QUE SOLICITA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Persona con discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Empadronamiento en el municipio con al menos tres meses de antigüedad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PRAVIA A:

SÍ NO (marque X si autoriza o no)

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de _____ en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Regulatoras.
- Solicitar el Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como persona beneficiaria en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

En, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que los datos de carácter personal serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar ante el Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en los términos establecidos por la Ley indicada, y la dirección del el/la interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza Marquesa de Casa Valdés 1 33120 Pravia Principado de Asturias